

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCAVeintiseis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2021 - 00080 00

Verificado el informe secretarial que precede y en atención a que la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el señor **MIGUEL ORTIZ OLAYA**, contra **JOSÉ ALFREDO FALLA SALCEDO**, se Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de conciliación extrajudicial, solicitada por el señor **MIGUEL ORTIZ OLAYA**, contra **JOSÉ ALFREDO FALLA SALCEDO**

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de conciliación extrajudicial, el día 11 de noviembre de 2021 a hora de las 2:00 pm.

TERCERO: NOTIFICAR a la absolvente el contenido de este auto en forma personal y/o por el medio mas expedito, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso y el parágrafo 1 del artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

2021/00080

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a36601fb166bcd57158bf01d8075a318d834458db3012d6aaf4d0bf29bacb79b

Documento generado en 27/10/2021 12:07:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**